



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0011-2016-UNAM**

Moquegua, 26 de Mayo de 2016

VISTOS, el Informe N° 03-2016-JCCP/UNAM de 28 de Marzo de 2016, Informe Legal N° 187-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Abril de 2016, Informe N° 589-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Hoja de Coordinación N° 394-2016-ORH/DIGA/UNAM de 25 de Mayo de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 03-2016-JCCP/UNAM de 28 de Marzo de 2016, el Ing. Juan Carlos Clares Perca de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos solicita al Despacho de Vicepresidencia Académica permiso por horas para ejercer docencia universitaria en la Universidad José Carlos Mariátegui a partir del 04 de Abril de 2016 al 31 de Julio de 2016, las mismas que conforme al Compromiso de Compensación Horaria debidamente visado por Vicepresidencia Académica, posterior a la jornada laboral se compromete a cumplir con la compensación horaria conforme al siguiente detalle:

HORARIO DE PERMISO		HORARIO DE RECUPERACIÓN	
LUNES	07:30 a 08:45	LUNES	16:00 a 18:00
MIÉRCOLES	07:30 a 10:20	MARTES	16:00 a 18:05

Que, con Informe Legal N° 187-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Abril de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta PROCEDENTE conceder el permiso al Ing. Juan Carlos Clares Perca para ejercer docencia universitaria en otra institución, durante la jornada de trabajo, los días lunes de 7:30 a 08:45 am y miércoles de 7:30 a 10:20 am;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Abril de 2016, por UNANIMIDAD se acordó aprobar el permiso solicitado por el Ing. Juan Carlos Clares Perca para ejercer docencia universitaria los días lunes de 7:30 a 08:45 am y miércoles de 7:30 a 10:20 am, con efectividad desde el 04 de Abril de 2016 al 31 de Julio de 2016;

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 394-2016-ORH/DIGA/UNAM de 25 de Mayo de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 589-2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 23 de Mayo de 2016 de la Unidad de Administración de Personal, solicitando la formalización de autorización vía acto resolutivo;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 096-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el permiso solicitado por el Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA para ejercer docencia universitaria en la Universidad José Carlos Mariátegui – Moquegua, durante los días lunes de 7:30 a 08:45 am y miércoles de 7:30 a 10:20 am, con efectividad desde el 04 de Abril de 2016 al 31 de Julio de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0011-2016-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Compensación Horaria por permiso de docencia otorgado al servidor Ing. Juan Carlos Clares Perca, se realizara conforme al siguiente detalle:

HORARIO DE PERMISO		HORARIO DE RECUPERACIÓN	
LUNES	07:30 a 08:45	LUNES	16:00 a 18:00
MIÉRCOLES	07:30 a 10:20	MARTES	16:00 a 18:05

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



Guillermo S. Kuong Cornejo

**ABOS. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Interesado
Arch. (2)

INFORME N° 03-2016-JCCP/UNAM

Señor : Dr. Julio Cesar Isique Calderon
 Vicepresidente Academico - UNAM

Asunto : Permiso por horas para ejercer docencia

Fecha : Moquegua, 28 de marzo 2016

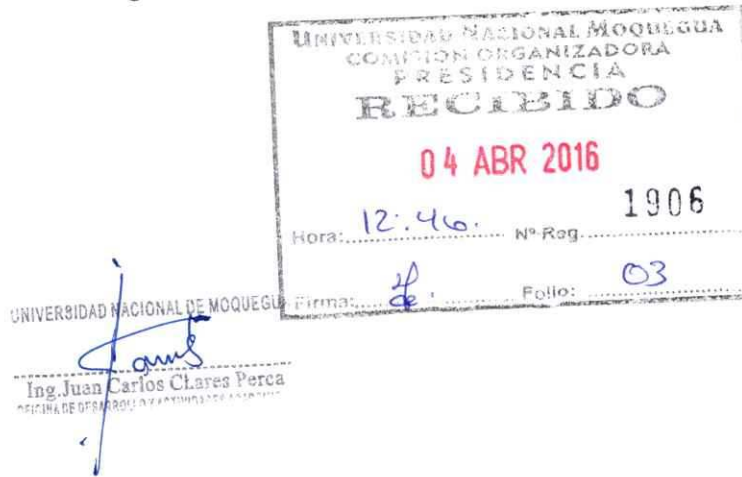
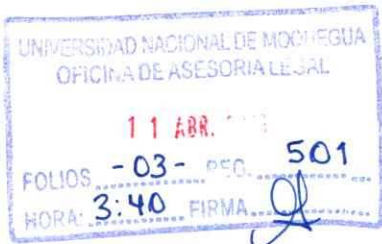


Mediante el presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle permiso por horas para ejercer docencia universitaria en la Universidad José Carlos Mariategui del 04/04/2016 al 31/07/2016, las cuales las recuperare después de la jornada laboral, mi pedido lo hago en amparo del decreto legislativo 276, como servidor público administrativo permanente, el horario detallo en el siguiente cuadro:

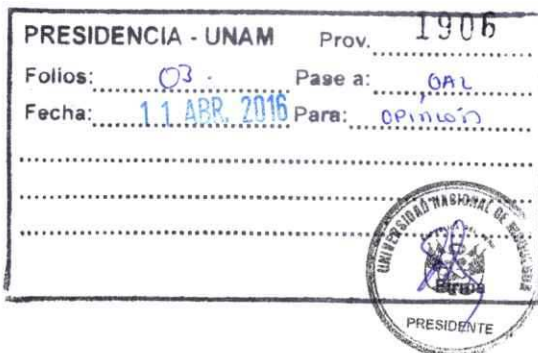
HORARIO DE PERMISO		HORARIO DE RECUPERACION	
DIAS	HORARIO	DIAS	HORARIO
LUNES	07:30 A 08:45	LUNES	16:00 A 18:00
MIERCOLES	07:30 A 10:20	MARTES	16:00 A 18:05

Por lo mencionado pido a usted dé el trámite correspondiente a mi informe de solicitud, para lo cual adjunto los requisitos exigidos en el artículo 83 del reglamento interno de los servidores civiles de la Universidad Nacional de Moquegua.

Atentamente,



Adj. Constancia laboral
 Carta de compromiso



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME LEGAL N° 187 -2016-UNAM-CO/OAL

AL : DR. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DEL : Abog. Oscar L. Lagoz Calsin
Asesor Legal de la UNAM

ASUNTO : Solicitud de permiso para ejercer docencia universitaria
Juan Carlos Clares Perca

REF. : Informe N° 03-2016-JCCP/UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de abril de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
15 ABR 2016
Hora: 11:07 am N° Reg: 2363
Firma: h F. No: 04

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre solicitud de permiso para ejercer docencia universitaria en otra institución, petitionado por el servidor administrativo contratado Ing. Juan Carlos Clares Perca, me permito precisar lo siguiente:

1. El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores público que, con carácter establece prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública".
Asimismo, el artículo 2 del mismo cuerpo legal señala "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados (...)"
2. El Artículo 24° literal h) del D. Leg. 276, autoriza a los servidores a ejercer la docencia universitaria durante la jornada de trabajo hasta un máximo de seis (6) horas semanales, con cargo a compensar las horas dejadas de laborar en horario diferente a su jornada ordinaria.
3. Si bien por mandato de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los empleados públicos están obligados a dedicarse de manera exclusiva durante su jornada de trabajo a las labores que la entidad le asigne, sin poder realizar ninguna otra labor distinta, salvo el caso de función docente, que en el caso de servidor del D. Leg. 276, excepcionalmente podrá ejercer dentro de su jornada de trabajo.
4. No obstante lo señalado en el numeral 1 del presente, el artículo 107° del reglamento del D. Leg. 276, señala que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que debe ser compensado por el servidor. Por lo que, realizando una interpretación extensiva del citado artículo, puede colegirse que el derecho al permiso para ejercer docencia incluiría también a los servidores contratados por el carácter genérico que dicha disposición legal le da al término servidor (Informe técnico N° 777-2014-SERVIR/GPGSC).
5. Para sustento de la petición formulada, adjunta la constancia emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad José Carlos Mariátegui", donde se señala el horario y cursos asignado al solicitante.
6. Sobre el particular, comunico a usted, que mediante Proveído N° 1190 de fecha 01.04.2016, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la UNAM, solicita la "emisión del Acto Resolutivo, según lo requerido". Por consiguiente, corresponde formalizar las acciones pertinentes, para su atención, conforme a los términos que contiene la solicitud del servidor.

CONCLUSIÓN

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** conceder permiso al Ing. Juan Carlos Clares Perca, para ejercer docencia universitaria en otra institución, durante la jornada de trabajo, los días lunes de 7:30 a 08:45 y miércoles de 7:30 a 10:20.

SUGERENCIA:

- ↳ El horario de recuperación, deberá ser determinado por su jefe inmediato y Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a la necesidad institucional.
- ↳ Se eleve los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final.

que corresponda.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra autoridad, para los fines

Atentamente:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

OLC/OAL
Jha/Tec.
Arch.2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 589 -2016/UADP/ORH/DIGA/UNAM

Señor : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
 Jefe Oficina de Recursos Humanos

Asunto : Emisión de Acto Resolutivo

Referencia :HOJA DE COORDINACION N°088-2016-SEGE/PRES-UNAM

Fecha : Moquegua, 23 de mayo de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 24 MAY 2016
 Hora: 8:00 N° Reg: 3314
 Firma: [Signature] Folios: 06

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento en referencia, sobre permiso para ejercer docencia universitaria por parte del servidor civil Ing. Juan Carlos Clares Perca.

Al respecto, dado el acuerdo por unanimidad y teniendo en cuenta la carta de compromiso de compensación horario del servidor, se solicita que dicha autorización se formalice mediante acto resolutivo en virtud al **INFORME LEGAL N° 0187-2016-UNAM-CO/AL**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 [Signature]
 Bach. G.P. Graciela Puma Calcina
 (e) Unidad de Administración de Personal

GPC/(e) UADP
C.C. ARCHIVO

HOJA DE COORDINACIÓN N° 394-2016-ORH/DIGA/UNAM

A : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General de la UNAM.

DE : Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 088-2016-SEGE/PRES-UNAM

FECHA : Moquegua, 25 de Mayo del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el **Informe N° 589-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM** emitido por el encargado de la Unidad de Remuneraciones, con la información referente al permiso para ejercer docencia universitaria por parte del servidor civil Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA (06 Folios).

Ante lo indicado se solicita que dicha autorización se formalice mediante acto resolutivo en virtud al Informe Legal N° 0187-2016-UNAM-CO/OAL.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1324

FECHA: 26 MAYO 2016

PASE A: Abog. María Guevara

PARA: Atención



HOJA DE COORDINACION N° 088-2016-SEGE/PRES-UNAM

A : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Sesión Ordinaria de C. O. de fecha 25.04.2016

REFERENCIA : Informe Legal N° 187-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 10 de Mayo del 2016



Por medio del presente, lo saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia, el cual fue tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.04.2016, y se acordó:

ACUERDO N° 096-2016: Previa exposición del Presidente y asentimiento de los miembros de la Comisión Organizadora;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

APROBAR, el permiso solicitado por el Ing. Juan Carlos Clares Perca para ejercer docencia universitaria los días lunes de 7:30 a 8:45 am y los días miércoles de 7:30 a 10:20 am, con efectividad desde el 04 de abril de 2016 al 31 de julio de 2016, previamente la Oficina de Recursos Humanos deberá determinar el horario de recuperación.

En tal sentido, se le solicita adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, y su posterior emisión de Resolución; para lo cual adjunto el Informe Legal N° 187-2016-UNAM-CO/OAL en 04 folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

GSKC/SG
Bam/sec
cc.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 3100 N° FOLIOS 05
Pase a: JADP.
Para: Informar

Moquegua 17 MAY 2016



CONSTANCIA

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

HACE CONSTAR:

Que el Sr. Ing. **JUAN CARLOS CLARES PERCA** identificado con DNI: **00450714**, Es docente de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2016-I, periodo del 04 de abril al 31 de julio del presente año en la Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de **INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**, de los cursos que a continuación detallo:

CURSO	DIAS	HORARIO
Programación I	Lunes	07:00 – 08:30
	Miércoles	07:00 – 10:05
Programación III	Miércoles	16:30 – 18:50
	Jueves	18:05 – 20:25

Así consta en los archivos de la Oficina de Servicios Académicos a los que remito en caso necesario.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Moquegua 18 de Marzo del 2016.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

 Mgr. Otoniel Silva Delgado
 DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

CARTA DE COMPROMISO DE COMPENSACION HORARIA

YO JUAN CARLOS CLARES PERCA, TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, ME COMPROMETO A CUMPLIR LA COMPENSACION HORARIA DURANTE EL PERIODO DEL 01/04/2016 AL 31/07/2016, TAL COMO DETALLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

HORARIO DE PERMISO		HORARIO DE RECUPERACION	
DIAS	HORARIO	DIAZ	HORARIO
LUNES	07:30 A 08:45	LUNES	16:00 A 18:00
MIERCOLES	07:30 A 10:20	MARTES	16:00 A 18:05

POR TAL MOTIVO FIRMO LA PRESENTE

Moquegua, 28 de marzo de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Juan Carlos Clares Perca
"OFICINA DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS"